

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Financiera y Presupuestal.	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	71
7. Estado de la Deuda Pública.	76
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	77
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	79
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	81
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	95
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	98
13. Procedimientos Jurídicos.	99
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	100
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	102

Anexos

I. Estados Financieros y Presupuestales

II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Panotla, del ejercicio**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Panotla
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	02 de mayo de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	29 de julio del 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	31 de octubre del 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero del 2023	En tiempo	0

El **Municipio de Panotla** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Panotla**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3816/2022	29 de septiembre de 2022	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)
		Programa Mejora en la Conectividad Municipal a Través de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras (MCM-CRCA)
OFS/4239/2022	28 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado/Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	47,912,419.97	53,576,511.86	52,865,354.88	42,492,895.76	80.4
FISM	13,633,748.00	14,647,064.67	14,646,305.66	11,791,930.41	80.5
FORTAMUN	19,148,137.2	21,348,149.47	18,139,543.27	12,479,543.27	68.8
TPG	0.00	199,990.43	199,972.14	161,700.04	80.9
MCM-CRCA	0.00	6,408,294.56	6,400,000.00	6,400,000.00	100.0
TOTAL	80,694,305.17	96,180,010.99	92,251,175.95	73,326,069.48	79.5

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (Pesos)						Saldo al 31 de diciembre $g=(a)+(b)-(c)$
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d)*100$	
IF y PIE	262,398.93	0.00	262,398.93	262,398.93	262,398.93	100.0	0.00
FISM	377,597.40	0.00	377,597.40	377,597.40	377,597.40	100.0	0.00
Total	639,996.33	0.0	639,996.33	639,996.33	639,996.33	100.0	0.00

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Información Financiera y Presupuestal.

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Panotla**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre de dos mil veintidós.

Municipio de Panotla

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes	6,570,564.45	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	4,859,021.95	
Derechos a recibir bienes o servicios	1,004,236.11	
Total de Activos Circulantes	12,433,822.51	
Activo No Circulante		
Bienes inmuebles infraestructura y construcciones en proceso	3,143,065.92	
Bienes muebles	15,491,817.31	
Activos intangibles	66,950.00	
Total de Activos No Circulante	18,701,833.23	
Total del Activo		31,135,655.74
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	7,727,911.35	
Documentos por pagar a corto plazo	1,613,259.75	
Pasivos Diferidos a corto plazo	35,570.01	
Total de Pasivos Circulantes	9,376,741.11	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública /Patrimonio Contribuido		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Cuenta	Saldo	Total
Aportaciones	1,383,962.38	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	5,863,066.35	
Resultado de ejercicios anteriores	14,511,885.90	
Total Hacienda Pública /Patrimonio	21,758,914.63	
Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio		31,135,655.74

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

Municipio de Panotla

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
0100	Impuestos	2,116,151.52	1,533,040.82	-583,110.70	72.4
0200	Derechos	4,067,048.50	5,413,479.07	1,346,430.57	133.1
0300	Productos	19,159.95	2,082,551.41	2,063,391.46	108.7
0400	Aprovechamientos	0.00	64,630.00	64,630.00	-
0500	Participaciones y aportaciones	74,491,945.20	87,086,309.69	12,594,364.49	116.9

Suman los Ingresos	80,694,305.17	96,180,010.99	15,485,705.82	119.2
---------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 31 de diciembre Modificado (b)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	33,011,809.16	37,397,094.54	37,397,094.54	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	6,525,290.13	7,221,223.30	7,277,443.30	-56,220.00	100.8
3000	Servicios generales	13,546,471.29	18,057,589.68	18,032,601.56	24,988.12	99.9
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,828,860.93	3,364,204.04	3,364,204.04	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	6,049,023.49	4,031,625.70	2,423,007.35	1,608,618.35	60.1
6000	Inversión pública	17,990,683.47	23,756,825.16	24,396,821.49	-639,996.33	102.7
9000	ADEFAS	742,166.70	2,351,448.57	0.00	2,351,448.57	0.0

Suman los egresos	80,694,305.17	96,180,010.99	92,891,172.28	3,288,838.71	96.6
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	---------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **3,288,838.71**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del **Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas**, de un presupuesto recibido de **\$53,576,511.86**, devengaron **\$52,865,354.88**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$226,700.92**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, pago de gastos improcedentes, pago de gastos en exceso, pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio, volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados y pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria en la cual registró y depositó los ingresos propios recaudados y las participaciones estatales del ejercicio.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El municipio utilizó recursos por \$40,833.28 en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas, registrados en la cuenta de responsabilidad a funcionarios. (C.F. 2° SA-2).

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0233/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el día 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$40,833.28. (C.F. 2° SA-2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se otorgaron anticipos de la tesorería, los cuales no fueron amortizados o recuperados al cierre del ejercicio. Monto observado \$17,003.49 (C.F. 2° PDP-1).

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0233/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el día 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$3,003.49. (C.F. 2° PDP-1 Parcialmente).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Registraron pagos de gastos por conceptos de suministro de combustible y trabajos de pintura para unidad vehicular, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$737,376.96 (C.F. 1° PDP-1, 5 y 7) (C.F. 2° PDP-3 y 4).

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0179/2023 de fecha 03 de abril de 2023 y recibido el día 05 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$277,200.96. (C.F. 1° PDP-1, 5 Parcialmente y 7).

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0233/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el día 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$429,688.60. (C.F. 2° PDP-3 y 4).

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022 existen 6 partidas que se encuentran sobregiradas por \$929,859.52 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. 2° PRAS-7).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022 existen 7 partidas con subejercicio presupuestal por \$4,218,698.23 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. 2° PRAS-8).

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Efectuaron pagos improcedentes por concepto de servicios de publicación de información y publicidad de diversas actividades desarrolladas por el municipio de Panotla, no obstante, que el municipio tiene el personal y las áreas que cuenta con el perfil, los conocimientos y la experiencia necesaria para realizar dichos trabajos. Monto observado de \$804,181.15. (C.F. 1° PDP-2) (C.F. 2° PDP-2).

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0179/2023 de fecha 03 de abril de 2023 y recibido el día 05 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$312,200.60. (C.F. 1° PDP-2).

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0233/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el día 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$491,980.55. (C.F. 2° PDP-2).

- Efectuaron pagos improcedentes por concepto de elaboración del presupuesto basado en resultados para el ejercicio 2022, no obstante, que el municipio tiene el personal y las áreas

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

que cuentan con el perfil, los conocimientos y la experiencia necesaria para realizar dichos trabajos. Monto observado \$17,400.00. (C.F. 1° PDP-9).

- Efectuaron pagos improcedentes por concepto de servicios de copiado y escaneo de propuesta de solventación correspondiente al periodo septiembre a diciembre del ejercicio 2021. Monto observado \$8,120.00. (C.F. 1° PDP-3).

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0179/2023 de fecha 03 de abril de 2023 y recibido el día 05 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$8,120.00. (C.F. 1° PDP-3).

- Realizaron pago de gastos improcedentes por concepto de servicios de mantenimiento a una unidad vehicular, que no fueron realizados, durante el periodo de enero a junio del ejercicio fiscal 2022. Monto observado \$18,792.00 (C.F. 1° PDP-10).
- Efectuaron pagos improcedentes por conceptos de compensaciones a personal de elección popular, Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Regidores, además de que no se acredita haber devengado dicho pago y el motivo por el cual se originó; asimismo no se ajustan a criterios de racionalidad y austeridad, ya que no genera un beneficio social a la ciudadanía. Monto observado \$190,412.82. (C.F. 2° PDP-5).

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0233/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el día 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$190,412.82. (C.F. 2° PDP-5).

- Efectuaron pagos improcedentes al servidor público que ocupó el cargo de Juez Municipal en el Municipio de Panotla durante el ejercicio fiscal 2022, el cual no presentó Título y Cédula Profesional como Licenciado en Derecho, antigüedad mínima de tres años, nombramiento como Juez Municipal, expedido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. Monto observado \$195,032.33. (C.F. 1° PDP-12) (C.F. 2° PDP-7).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0179/2023 de fecha 03 de abril de 2023 y recibido el día 05 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$87,042.07.
(C.F. 1° PDP-12).*

*Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0233/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el día 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$107,990.26.
(C.F. 2° PDP-7).*

- Efectuaron pagos improcedentes por incompatibilidad de horarios (Secretario Particular, Rescatista y Auxiliar Administrativo). Monto observado de \$363,959.70. (C.F. 2° PDP-9).

*Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0233/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el día 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$363,959.70.
(C.F. 2° PDP-9).*

- Efectuaron pagos improcedentes a personal de base sindicalizado con puestos de auxiliar del área de "Despacho Presidencial" durante el ejercicio fiscal 2022, toda vez que el municipio no presentó la documentación que compruebe que el personal cumplió con la normativa para incorporarse a la nómina como personal sindicalizado del municipio de Panotla.
Monto observado \$467,705.20. (C.F. 1° PDP-13) (C.F. 2° PDP-8).

*Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0179/2023 de fecha 03 de abril de 2023 y recibido el día 05 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$198,299.60.
(C.F. 1° PDP-13).*

*Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0233/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el día 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$269,405.60.
(C.F. 2° PDP-8).*

- El municipio no realizó la determinación y entero a la autoridad competente del 3% del impuesto sobre nómina, además de que no existe evidencia alguna del registro en su contabilidad de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

dicho impuesto, siendo que es responsabilidad del Tesorero Municipal vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamento y disposiciones administrativas y fiscales.

Monto observado \$1,121,912.84. (C.F. 1° PDP-4) (C.F. 2° PDP-10).

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0179/2023 de fecha 03 de abril de 2023 y recibido el día 05 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$527,020.81. (C.F. 1° PDP-4 Parcialmente).

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0233/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el día 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$594,892.03. (C.F. 2° PDP-10 Parcialmente).

- Efectuaron pagos improcedentes, injustificados y excesivos por conceptos de sueldos y salarios a servidores públicos de elección popular y personal de confianza, siendo que los cargos, puestos, actividades y funciones que ejerce el personal, son las mismas que con anterioridad. Monto observado \$113,971.30. (C.F. 1° PDP-11) (C.F. 2° PDP-6).

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0179/2023 de fecha 03 de abril de 2023 y recibido el día 05 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$33,299.80. (C.F. 1° PDP-11 Parcialmente).

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0233/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el día 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$45,510.55. (C.F. 2° PDP-6 Parcialmente).

- Efectuaron pagos en exceso en la adquisición de una persiana. Monto observado \$10,021.99. (C.F. 1° PDP-8).

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0179/2023 de fecha 03 de abril de 2023 y recibido el día 05 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$10,021.99. (C.F. 1° PDP-8).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizan pagos de gastos por concepto de adquisición de diversos materiales de curación y artículos, se realizó visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas, sin embargo, no se localizó un local o establecimiento en el domicilio señalado; por lo que no se tiene certeza jurídica de las operaciones realizadas. Monto observado de \$80,848.68. (C.F. 1° PDP-6).

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0179/2023 de fecha 03 de abril de 2023 y recibido el día 05 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$80,848.68. (C.F. 1° PDP-6 Parcialmente).

- Efectuaron pago de prima vacacional y aguinaldo del ejercicio fiscal 2022 a diversos funcionarios y personal de confianza, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente. Monto observado \$640,969.17. (C.F. 1° PRAS-3) (C.F. 2° PRAS-4).

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0179/2023 de fecha 03 de abril de 2023 y recibido el día 05 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$77,923.66. (C.F.1°PRAS-3).

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0233/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el día 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$563,045.51. (C.F.2°PRAS-4).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio registra un saldo al finalizar el ejercicio en las cuentas de Servicios personales por pagar a corto plazo por \$101,600.22; Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por \$1,140,063.54 y Proveedores de bienes y servicios por pagar a corto plazo por \$21,220.40; al respecto, cabe señalar que el municipio tiene liquidez para realizar el pago de las mismas. (C.F. 2° R-2, 3 y 4).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0233/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el día 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$1,198,983.94. (C.F. 2º R-2 Parcialmente, 3 y 4).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La administración municipal realizó el pago por concepto de presentación de grupos musicales y escenario por \$348,000.00, con motivo de fiestas patrias, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas. (C.F. 2º PRAS-10).
- La administración municipal realizó el pago por concepto de mecanismos para controlador de reloj por \$340,000.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas. (C.F. 2º PRAS-9).
- La administración municipal realizó el pago por concepto de presentación de grupos musicales por \$301,600.00, para la posada navideña, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas. (C.F.2ºPRAS-11).

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0233/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el día 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$301,600.00. (C.F. 2º PRAS-11).

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se verificó su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales. (C.R.O. 1º SA – 1) y (C.R.O 2º PRAS – 2 y 4).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas no se identificaron las obras FGP/22/24/001, FGP/22/24/010 y FGP/22/24/017 como proyectos autorizados. (C.R.O 1º SA – 1) y (C.R.O 2º PRAS – 3 y 5).
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar (C.R.O 2º PRAS– 5)*
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar parcialmente (C.R.O. 2º PRAS– 3)*

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra por contrato, con número FGP/22/24/010, por un monto de \$ 761,936.01; el municipio no dio cumplimiento a los montos máximos y límites que establece el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal 2022. (C.R.O. 2º PRAS – 1).

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras por contrato, con número FGP/22/24/001 y FGP/22/24/010, por un monto de \$1,093,433.10; están amparadas bajo un contrato y garantizan el cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras por contrato, con número FGP/22/24/001 y FGP/22/24/010, por un monto de \$1,093,433.10; el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras por contrato, con número FGP/22/24/001 y FGP/22/24/010, por un monto de \$1,093,433.10; está soportada con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.
- Las obras por contrato, con número FGP/22/24/001 y FGP/22/24/010, por un monto de \$1,093,433.10; el municipio omite presentar propuesta técnica y económica de la totalidad de los participantes. (C.R.O. 1º PRAS – 1) y (C.R.O. 2º PRAS – 3).
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMPTTLAX/DESPACHO/0131/2023 de fecha 06 de marzo de 2023 y recibido el 08 de marzo de 2023, se determina solventar parcialmente (C.R.O. 1º PRAS– 1).*

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número FGP/22/24/001 y FGP/22/24/010, por \$46,692.77; por los conceptos de muro de 15 cm de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

block de concreto de 15x20x40 cm y suministro y colocación de piso tipo laja antiderrapante de 0.60 x 0.60. (C.R.O. 1° PDP – 1), (C.R.O. 2° PDP – 1).

- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar el monto de \$7,562.08 (C.R.O. 2° PDP– 1)*
- Se detectó concepto de obra pagado no ejecutado en la obra con número FGP/22/24/010 por \$19,852.12; por los conceptos tramites y pagos ante la Comisión Federal de Electricidad por factibilidades, aprobación de proyecto, supervisión de obra, entronques de línea y libranza (C.R.O. 2° PDP – 3).
- Se detectó pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, en la obra con número FGP/22/24/010 por \$37,377.76; por el concepto de suministro e instalación de fuente interactiva de 4 salidas verticales (C.R.O. 2° PDP – 2).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra por contrato, con número FGP/22/24/001, por un monto de \$331,497.09; el municipio no presentó el acta de entrega recepción. (C.R.O. 1° PRAS – 1).
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMPTTLAX/DESPACHO/0131/2023 de fecha 06 de marzo de 2023 y recibido el 08 de marzo de 2023, se determina solventar parcialmente (C.R.O. 1° PRAS– 1)*

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La obra ejecutada por Administración Directa con número FGRAL/22/24/015 por un monto de \$29,000.00, se detectó volumen de obra pagado no ejecutado por \$14,500.00 del concepto de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

1 proyecto de Levantamiento topográfico para dar referencias de níveles y secciones topográficas del camino Huexoyucan - Apatlaco En El Tramo 1+686 Al Km 3+100 (C.R.O. 2º PDP – 4).

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.1.1.a. Remanentes Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, al inicio del ejercicio fiscal 2022 contaba con un remanente del ejercicio fiscal 2021, de los cuales devengaron **\$262,398.93**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la hacienda pública.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales. (C.R.O. 1° SA – 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De la obra revisada en muestra con número FGP/21/24/002, por un monto de \$262,398.93, el Municipio no presento Acta de priorización de obra donde se autorice la ejecución de obra con esta fuente de financiamiento. (C.R.O. 1° SA – 1).

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra por contrato, con número FGP/21/24/002, por un monto de \$262,398.93, el municipio cumplió con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra por contrato, con número FGP/21/24/002, por un monto de \$262,398.93; están amparadas bajo un contrato y garantizan el cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra por contrato, con número FGP/21/24/002, por un monto de \$262,398.93; el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- La obra por contrato, con número FGP/21/24/002, por un monto de \$262,398.93; está soportada con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.
- La obra por contrato, con número FGP/21/24/002, por un monto de \$262,398.93, el municipio omite presentar propuesta económica de la totalidad de las empresas participantes, Estados de cuenta bancaria y proyecto ejecutivo completo. (C.R.O. 1º PRAS – 1).
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMPTTLAX/DESPACHO/0131/2023 de fecha 06 de marzo de 2023 y recibido el 08 de marzo de 2023, se determina solventar parcialmente (C.R.O. 1º PRAS– 1)*

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- La obra por contrato, con número FGP/21/24/002, por un monto de \$262,398.93; los conceptos de obra seleccionados, corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo no presentan vicios ocultos y se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones del proyecto.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra en muestra, con número FGP/21/24/002, por un monto de \$262,398.93; el municipio no presentó el acta de entrega recepción. (C.R.O. 1º PRAS – 1).
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMPTTLAX/DESPACHO/0131/2023 de fecha 06 de marzo de 2023 y recibido el 08 de marzo de 2023, se determina solventar parcialmente (C.R.O. 1º PRAS– 1)*

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El Municipio no ejecutó obras por Administración Directa con esta fuente de financiamiento.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.1.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, de un presupuesto recibido de **\$14,647,064.67**, devengaron **\$14,646,305.66**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,567,986.65**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado y pago de obras sin acreditar su existencia física.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El Municipio aperturó una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado"

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio registra un saldo al finalizar el ejercicio en las cuentas de Proveedores de inversión pública por \$151,220.29 y Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por \$8,125.98; sin embargo, cabe señalar que el municipio tiene liquidez para realizar el pago de las mismas. (C.F. 2° R-1 y 2).

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0233/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el día 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$159,346.27. (C.F. 2° R-1 y 2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se verificó su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De las obras revisadas en muestra, el Municipio no presentó evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. (C.R.O. 1° SA – 1) y (C.R.O. 2° PRAS – 1).

- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar parcialmente (C.R.O. 2° PRAS– 1)*

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas no se identificaron las obras FISM/22/24/00 1, FISM/22/24/004, FISM/22/24/007, FISM/22/24/013, FISM/22/24/016, FISM/22/24/020, FISM/22/24/011, FISM/22/24/029, FISM/22/24/032, FISM/22/24/034 y FISM/22/24/035 como proyectos autorizados. (C.R.O. 2° PRAS – 2, 5, 6, 9, 10, 11, 14, 21, 23, 24 y 25).

- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar (C.R.O. 2° PRAS– 10).*

- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar parcialmente (C.R.O. 2° PRAS– 2, 5, 6, 9, 11, 14, 21, 23, 24 y 25).*

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras por contrato, con número FISM/22/24/004, FISM/22/24/008, FISM/22/24/029 y FISM/22/24/032, por un monto de \$ 3,696,592.93; el municipio no dio cumplimiento a los montos máximos y límites que establece el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal 2022 en su artículo 137 (C.R.O. 2º PRAS– 4, 7, 20 y 22).
- Las obras en muestra, con número FISM/22/24/017 y FISM/22/24/018, el municipio llevó a cabo el fraccionamiento de una inversión de \$675, 892.18, ambos destinados a la Construcción de Guarniciones y Banquetas en Calle Corregidora entre Calle 16 de septiembre y Calle Juan Cuamatzi, localidad de San Tadeo Huiloapan (C.R.O. 2º PRAS– 16).

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra por contrato con número FISM/22/24/010, por un monto de \$989,516.00; el municipio no presentó fianza de anticipo y fianza de cumplimiento. (C.R.O. 2º PRAS– 13).
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar parcialmente (C.R.O. 2º PRAS– 13).*

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras por contrato con número FISM/22/24/002, FISM/22/24/001, FISM/22/24/004, FISM/22/24/006, FISM/22/24/007, FISM/22/24/008, FISM/22/24/010, FISM/22/24/011, FISM/22/24/013, FISM/22/24/016, FISM/22/24/017, FISM/22/24/018, FISM/22/24/027, FISM/22/24/028, FISM/22/24/029, FISM/22/24/032, FISM/22/24/034, FISM/22/24/035, FISM/22/24/036, FISM/22/24/039 y FISM/22/24/040, por un monto de \$11,548,862.87; el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra por convenio con número FISM/22/24/020, por un monto de \$243,067.54; el municipio no presentó estimación (es), números generadores y croquis que soporten los conceptos de obra y proyecto ejecutivo completo incluye (costo beneficio, escrituras del predio que acredite la propiedad del ente auditado, planos: arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones, detalles, memoria de cálculo, mecánica de suelos y cualquier otro para garantizar la ejecución de la obra) (C.R.O. 2º PRAS– 11).
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar parcialmente (C.R.O. 2º PRAS– 11).*
- Las obras por contrato, con número FISM/22/24/002, FISM/22/24/004, FISM/22/24/007, FISM/22/24/013, FISM/22/24/006 y FISM/22/24/010, por un monto de \$ 4,363,795.40; el municipio omite presentar Propuesta técnica y económica de la totalidad de los participantes. (C.R.O. 1º PRAS– 1) y (C.R.O. 2º PRAS– 3, 5, 6, 9, 12, 13 y 14).
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMPTTLAX/DESPACHO/0131/2023 de fecha 06 de marzo de 2023 y recibido el 08 de marzo de 2023, se determina solventar parcialmente (C.R.O. 1º PRAS– 1).*
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar parcialmente (C.R.O. 2º PRAS– 3, 5, 6, 9, 12, 13 y 14).*
- Las obras en muestra, con número FISM/22/24/00 1, FISM/22/24/002, FISM/22/24/004, FISM/22/24/007, FISM/22/24/008, FISM/22/24/013 y FISM/22/24/010, por un monto de \$

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5,772,560.03; el municipio omite presentar las constancias de situación fiscal de la totalidad de los participantes (C.R.O. 1° PRAS– 1) y (C.R.O. 2° PRAS– 2, 3, 5, 6, 8, 9 y 13).

- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMPTTLAX/DESPACHO/0131/2023 de fecha 06 de marzo de 2023 y recibido el 08 de marzo de 2023, se determina solventar parcialmente (C.R.O. 1° PRAS– 1).*
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar parcialmente (C.R.O. 2° PRAS– 2, 3, 5, 6, 8, 9 y 13).*
- Las obras por contrato, con número FISM/22/24/001, FISM/22/24/004, FISM/22/24/008 y FISM/22/24/010, por un monto de \$ 3,555,425.39; el municipio omite presentar las Actas constitutivas de la totalidad de las empresas participantes (C.R.O. 2° PRAS– 2, 5, 8 y 13).
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar parcialmente (C.R.O. 2° PRAS– 2, 5, 8, y 13).*

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM/22/24/002, FISM/22/24/00 1, FISM/22/24/004, FISM/22/24/007, FISM/22/24/008, FISM/22/24/013, FISM/22/24/016, FISM/22/24/010, FISM/22/24/018, FISM/22/24/027, FISM/22/24/036 y FISM/22/24/040, por un monto de \$349,061.79; por los conceptos de conformación de base hidráulica con material de banco, compactada al 95% de su P.V.S.M. en proporción de 70% grava de trituración de 1 ½" a finos y 30% material de banco, suministro, habilitado y colocación de acero de refuerzo de varilla del No.3 y No.4 y aplicación de pintura acrílica, en muros, columnas, trabes, plafones y pisos, (C.R.O. 1° PDP – 3 y 4) y (C.R.O. 2°

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

PDP – 1, 2, 3, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 43, 44, 45, 57, 58, 59, 60 y 61).

- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar el monto de \$82,663.74 (C.R.O. 2º PDP– 1, 2, 3, 21, 33, 34, 44, 45, 57 Y 58).*
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar parcialmente el monto de \$43,556.42 (C.R.O. 2º PDP– 11, 12, 17, 18 y 20).*
- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM/22/24/00 1, FISM/22/24/013, FISM/22/24/018, FISM/22/24/028, FISM/22/24/029 y FISM/22/24/032, por un monto de \$911,289.79, por los conceptos de corte y movimiento de tierras con medios mecánicos en terreno tipo II, carga y acarreo en camión de material producto de la excavación, despalme, demolición fuera de la obra hasta 5 kms de distancia y suministro y conexión de tubo hidráulico de PVC RD-26 de diámetro 2 ½" (6.40cm), (C.R.O. 2º PDP – 4, 5, 6, 7, 8, 26, 42, 48, 49, 51, 52, 53 y 54).
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar el monto de \$805,585.66 (C.R.O. 2º PDP– 4, 5, 6, 7, 8, 26, 49, 51, 52, 53 y 54).*
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar parcialmente el monto de \$10,643.11 (C.R.O. 2º PDP– 42).*
- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras con número FISM/22/24/002, FISM/22/24/00 1, FISM/22/24/004,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

FISM/22/24/008, FISM/22/24/013, FISM/22/24/006, FISM/22/24/010, FISM/22/24/017, FISM/22/24/028 y FISM/22/24/029, por un monto de \$900,794.05, por los conceptos de rehabilitación de cama de vapor utilizando triplay existente, pavimento de adocreto tipo hexagonal de cualquier color con un $F'c=300$ kg/cm² y de 8 cm de espesor y construcción de guarnición de concreto simple $f'c=150$ kg/cm², sección 15x20x40 cm, acabado aparente pulido, (C.R.O. 1° PDP – 1 y 2) y (C.R.O. 2° PDP – 9, 10, 15, 16, 22, 23, 27, 28, 29, 32, 37, 38, 39, 40, 41, 46, 47 y 50).

- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar parcialmente el monto de \$144,233.92 (C.R.O. 2° PDP– 16, 22, 29 y 41).*
- Se detectaron pago de obras sin acreditar su existencia física en las obras con número FISM/22/24/034 y FISM/22/24/035, por un monto de \$493,523.86, correspondiente a los trabajos realizados en las obras "rehabilitación de pozo de agua potable no.2" y "rehabilitación de pozo de agua potable no.1", (C.R.O. 2° PDP – 55 y 56).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FISM/22/24/00 1, FISM/22/24/004, FISM/22/24/007, FISM/22/24/008, FISM/22/24/013, FISM/22/24/006, FISM/22/24/011, FISM/22/24/017, FISM/22/24/018, FISM/22/24/027, FISM/22/24/028, FISM/22/24/029, FISM/22/24/032, FISM/22/24/034, FISM/22/24/035, FISM/22/24/036, FISM/22/24/039 y FISM/22/24/040, por un monto de \$9,348,342.92; el municipio no presento acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios (C.R.O 2° PRAS – 2, 5, 6, 8, 9, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y 28).
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

2023, se determina solventar parcialmente (C.R.O. 2º PRAS– 2, 5, 6, 8, 9, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26 y 27).

- Las obras con número FISM/22/24/016 y FISM/22/24/010, por un monto de \$1,375,019.80, el municipio no presento fianza de vicios ocultos, (C.R.O 2º PRAS – 10 y 13).
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar (C.R.O. 2º PRAS– 10).*
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar parcialmente (C.R.O. 2º PRAS–13).*

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obras por Administración Directa con esta fuente de financiamiento.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron en beneficio de población objetivo prevista en la normativa aplicable.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron a los rubros previstos en la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.1.2.a. Remanentes Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, al inicio del ejercicio fiscal 2022 contaba con un remanente del ejercicio fiscal 2021, de los cuales devengaron **\$377,597.40**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$80,938.61**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados y pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- De la obra revisada en muestra, el Municipio no presentó evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. (C.R.O. 1° SA – 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el acta de priorización de obras públicas no se identificó la obra FISM/21/24/016 como proyecto autorizado. (C.R.O. 1º SA – 1).

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra por contrato, con número FISM/21/24/016, por un monto de \$377,597.40; el municipio cumplió con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra por contrato con número FISM/21/24/016, por un monto de \$377,597.40; el municipio presento fianza de anticipo y fianza de cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra por contrato con número FISM/21/24/016, por un monto de \$377,597.40; el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- La obra por contrato con número FISM/21/24/016, por un monto de \$377,597.40; el municipio presento estimación, números generadores y croquis que soporten los conceptos de obra.
- La obra en muestra, con número FISM/21/24/016, por un monto de \$377,597.40; el municipio omite presentar Propuesta económica de la totalidad de los participantes. (C.R.O. 1° PRAS– 1)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra con número FISM/21/24/016, por un monto de \$51,990.98; por los conceptos de conformación de mampostería de piedra braza acabado común, asentada con mortero cemento-cal arena 1:1:6, desplante desde 0.00 y hasta 1.50 m de altura y forjado de escalones de hasta 20cm de peralte y hasta 50 cm de huella y 12 cm de espesor, concreto reforzado $f'c=200$ kg/cm² y malla electrosoldada 6-6/10-10 terminado escobillado (C.R.O. 1° PDP – 1 y 2)
- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en la obra con número FISM/21/24/016, por un monto de \$28,947.63, por los conceptos de rehabilitación de cama de vapor utilizando triplay existente, pavimento de mampostería de piedra braza acabado común, asentada con mortero cemento-cal arena 1:1:6, desplante desde 0.00 y hasta 1.50 m de altura, (C.R.O. 1° PDP – 3)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra por contrato con número FISM/21/24/016, por un monto de \$377,597.40; el municipio presento acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obras por Administración Directa con esta fuente de financiamiento.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron en beneficio de población objetivo prevista en la normativa aplicable.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron a los rubros previstos en la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.1.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, de un presupuesto recibido de **\$21,348,149.47**, devengaron **\$18,139,543.27**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$961,192.66**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes, pago de gastos en exceso, utilización de recursos en fines distintos a los autorizados, volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados y pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El Municipio aperturó una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se aplicaron recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de fraude electrónico, registrados en la cuenta de responsabilidad a funcionarios.
Monto Observado \$995,478.00 (C.F. 2° PDP-1).

*Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0233/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$746,166.22.
(C.F. 2° PDP-1 Parcialmente).*

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Registraron pagos de gastos por conceptos de adquisición de luminarias, focos y fotoceldas, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$402,006.50.
(C.F. 2° PDP-3).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado"

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron pago de gastos improcedentes por concepto de servicios de mantenimiento, que no fueron realizados durante el periodo de enero a junio del ejercicio fiscal 2022.
Monto observado \$136,416.00 (C.F. 1º PDP-2).
- Efectuaron pagos en exceso en la adquisición de accesorios para equipamiento de patrullas.
Monto observado \$79,257.44. (C.F. 1º PDP-1).
- Realizaron el pago de gastos improcedentes por concepto de sueldos y otras prestaciones al personal que no cumplió con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de seguridad pública; 2 perdieron vigencia, 3 elementos no aprobaron la evaluación de control y confianza, y 16 no han sido registrados en la plataforma para evaluación de control de confianza, de igual manera se detectaron pagos injustificados y excesivos por conceptos de sueldos y salarios al Director de Seguridad Publica.
Monto observado \$2,555,059.60. (C.F. 1º PDP -3) (C.F. 2º PDP -2).

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0179/2023 de fecha 03 de abril de 2023 y recibido el día 05 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$1,668,052.00.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

(C.F. 1° PDP-3 Parcialmente). Debido a que persiste el incumplimiento a la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanecía establecidos en ley.

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0233/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el día 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$887,007.60.

(C.F. 2° PDP-2 Parcialmente). Debido a que persiste el incumplimiento a la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanecía establecidos en ley.

- Efectuaron pago de prima vacacional y aguinaldo del ejercicio fiscal 2022 a diversos funcionarios y personal de confianza, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente. Monto observado \$29,017.00. (C.F. 1° PRAS-1) (C.F. 2° PRAS-1).

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0179/2023 de fecha 03 de abril de 2023 y recibido el día 05 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$9,106.00.

(C.F. 1° PRAS-1).

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0233/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el día 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$19,911.00.

(C.F. 2° PDP-1).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio registra un saldo al finalizar el ejercicio en las cuentas de Servicios personales por pagar a corto plazo por \$4,000.00; Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por \$63,027.53 y Otros documentos por pagar a corto plazo por \$37,400.00; cabe señalar que el municipio tiene liquidez para realizar el pago de las mismas. (C.F. 2° R-1, 2 y 3).

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0233/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el día 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$104,427.53.

(C.F. 2° R-1, 2 y 3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La administración municipal realizó el pago por concepto de adquisición de 150 luminarias por \$292,354.80, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas. (C.F. 1° PRAS-2).

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0179/2023 de fecha 03 de abril de 2023 y recibido el día 05 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$292,354.80. (C.F. 1° PRAS-2).

- La administración municipal realizó el pago por concepto de adquisición de adquisición de dos vehículos aveo por \$473,800.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas. (C.F. 1° PRAS-3).
- La administración municipal realizó el pago por concepto de adquisición de una camioneta de transmisión automática por \$601,900.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas. (C.F. 2° PRAS-2).

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0233/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el día 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$601,900.00. (C.F. 2° PRAS-2).

- La administración municipal realizó el pago por concepto de adquisición de una camioneta de transmisión automática por \$578,900.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas. (C.F. 2° PRAS-3).

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0233/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el día 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$578,900.00.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

(C.F. 2° PRAS-3).

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se verificó su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley*

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

General de Contabilidad Gubernamental.

- Las obras por contrato con número FFM/22/24/001 y FGP/22/24/011, el Municipio no presentó evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. (C.R.O. 1° SA – 1) y (C.R.O. 2° PRAS – 2).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas no se identificaron las obras FFM/22/24/001 y FGP/22/24/011 como proyectos autorizados. (C.R.O. 1° SA – 1) y (C.R.O. 2° PRAS – 3).
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar parcialmente (C.R.O. 2° PRAS–3).*

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras por contrato, con número FFM/22/24/001 y FGP/22/24/011, por un monto de \$852,323.32; el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- La obra por contrato, con número FGP/22/24/011, por un monto de \$653,794.04; el municipio presento fianza de cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras por contrato, con número FFM/22/24/001 y FGP/22/24/011, por un monto de \$852,323.32; el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras por contrato, con número FFM/22/24/001 y FGP/22/24/011, por un monto de \$852,323.32; está soportada con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra con número FFM/22/24/001, por un monto de \$16,859.18; por los conceptos de conformación de cadena de desplante de 15x20 cm. de concreto hecho en obra de $f'c=150$ kg/cm². armada con armex de 10x15 y suministro y colocación de cantera amarillo canario en muro o planchas, asentado con mortero cemento-arena 1:4, (C.R.O. 1° PDP – 1 y 3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMPTTLAX/DESPACHO/0131/2023 de fecha 06 de marzo de 2023 y recibido el 08 de marzo de 2023, se determina solventar el monto de \$16,859.18 (C.R.O. 1º PDP – 1 y 3).*
- Se detectó concepto de obra pagado no ejecutado en la obra con número FFM/22/24/001, por un monto de \$2,472.63, por los conceptos de rehabilitación de castillo sección 15x15 cm. de concreto hecho en obra $f'c = 15 \text{ kg/cm}^2$. armado con armex de 10x15, (C.R.O. 1º PDP – 2).
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMPTTLAX/DESPACHO/0131/2023 de fecha 06 de marzo de 2023 y recibido el 08 de marzo de 2023, se determina solventar el monto de \$2,472.63 (C.R.O. 1º PDP – 2).*
- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en la obra con número FGP/22/24/011, por un monto de \$94,200.94, por los conceptos de suministro y colocación de letras monumentales fabricadas en lamina calibre 18, sección de 1.30 x 0.75 x 0.30 de fondo y suministro y colocación de muro en costados de torre de reloj, a base de placa metálica cal-16 con dibujo tipo celosía diseño proporcionado por ayuntamiento cortado con plasma, con bastidor metálico de ptr de 1 1/2" cal 16 (C.R.O. 2º PDP – 1 y 2).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FFM/22/24/001 y FGP/22/24/011, por un monto de \$852,323.32; el municipio no presento acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (C.R.O. 1º PRAS – 1) y (C.R.O. 2º PRAS – 3).
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMPTTLAX/DESPACHO/0131/2023 de fecha 06 de marzo de 2023 y recibido el 08 de marzo de 2023, se determina solventar parcialmente (C.R.O. 1º PRAS– 1).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar parcialmente (C.R.O. 2° PRAS-3).*

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La obra con número FFM/22/24/014, por un monto de \$90,514.80, ejecutada mediante administración directa, el municipio presentó la documentación comprobatoria del gasto, y se encuentra concluida.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.1.4. Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

El **Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género**, tuvo un presupuesto recibido de **\$199,990.43**, de los cuales devengaron **\$199,972.14**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la hacienda pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de los recursos transferidos y convenidos.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado"

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El municipio registra un saldo al finalizar el ejercicio en la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por \$3,650.86, cabe señalar que el municipio tiene liquidez para realizar el pago de las mismas. (C.F. 2° R-1).

Mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0233/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el día 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$3,650.86. (C.F. 2° R-1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se verificó su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se constató que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto los recursos del fondo, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo, el Municipio no realizó obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.1.5. Programa Mejora en la Conectividad Municipal a Través de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras (MCM-CRCA)

Del **Programa Mejora en la Conectividad Municipal a Través de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras**, de un presupuesto recibido de **\$6,408,294.56**, devengaron **\$6,400,000.00**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,103,548.79**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado y obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos fueron recibidos por el Municipio de conformidad con el monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio abrió una cuenta bancaria en la cual registró y depositó los recursos del ejercicio.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado"

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio cumplió con sus obligaciones financieras al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se verificó su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la obra revisada en muestra con número PCCM/22/24/001, el Municipio presentó evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas se identificaron las obras PCCM/22/24/001 como proyecto autorizado.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Gobierno Municipal no ejecutó obra pública por la modalidad de contrato

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Gobierno Municipal no ejecutó obra pública por la modalidad de contrato

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Gobierno Municipal no ejecutó obra pública por la modalidad de contrato

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Gobierno Municipal no ejecutó obra pública por la modalidad de contrato

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Gobierno Municipal no ejecutó obra pública por la modalidad de contrato

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Gobierno Municipal no ejecutó obra pública por la modalidad de contrato

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra con número PCCM/22/24/001, por un monto de \$306,399.49; por los conceptos de adquisición de 890 m³ de arena y adquisición de 550.0 m³ de piedra, (C.R.O. 1° PDP – 8 y 9).
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar parcialmente el monto de \$87,985.14 (C.R.O. 1° PDP-8).*
- Se detectaron pagos de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en la obra con número PCCM/22/24/001, por un monto de \$739,255.32, por los conceptos de compra de cemento gris Tolteca extra 50kg, compra de arena y compra de grava (C.R.O. 2° PDP – 2, 4, 5, 6 y 7).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar parcialmente el monto de \$234,014.43 (C.R.O. 1° PDP– 7).*
- Se detectaron obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución en la obra con número PCCM/22/24/001, por un monto de \$3,187,246.43, por los conceptos de pago de lista de raya del mes de diciembre y documentación comprobatoria (CFDI) y técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de la obra "Pavimentación De Camino Apatlaco-Huexoyucan" (C.R.O. 1° PDP – 1 y 3).
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar parcialmente el monto de \$2,807,352.88 (C.R.O. 1° PDP– 1 y 3).*
- La obra con número PCCM/22/24/001, por un monto de \$6,400,000.00, ejecutada mediante administración directa, el municipio no presentó la documentación comprobatoria del gasto (informes físicos y financieros, lista de raya y comprobaciones de pago de jornales, pruebas de laboratorio, facturas emitidas a la SCT por cada ministración asignada y formato de Registro de avances ponderado semanales), (C.R.O. 1° PRAS – 1 y 2).
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar parcialmente (C.R.O. °1 PRAS– 1 y 2).*
- La obra en muestra con número PCCM/22/24/001, por un monto de \$6,400,000.00; el municipio no presentó Documentos de cierre (finiquito), (C.R.O. 1° PRAS – 1).
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina solventar parcialmente (C.O. 1° PRAS– 1).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)	1,139,383.46	706,889.56	432,493.90	
Pago de gastos improcedentes	4,757,078.80	4,584,470.80	172,608.00	
Pago de gastos en exceso	203,250.73	88,832.34	114,418.39	
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales	80,848.68	80,848.68	0.00	
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	995,478.00	746,166.22	249,311.78
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio (Anticipos a proveedores)	17,003.49	3,003.49	14,000.00	
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	1,121,912.84	1,121,912.84	0.00	
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	1,800,575.72	378,248.35	1,422,327.36	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	785,504.21	238,626.55	546,877.66	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Conceptos de obra pagados no ejecutados	933,614.55	818,701.41	114,913.14
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución <ul style="list-style-type: none"> • Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado \$144,093.55 	3,187,246.40	2,807,352.88	379,893.53
Pago de obras sin acreditar propiedad del bien inmueble	493,523.86	0.00	493,523.86
Total	15,515,420.74	11,575,053.12	3,940,367.62

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Panotla** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$3,940,367.62**.

No obstante que el concepto de irregularidad de pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados por \$80,848.68, las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- **Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (6 partidas)**

Se identificaron 6 partidas con sobregiro presupuestal por \$929,859.52; entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 2000 Materiales y suministros por \$59,550.00, 3000 Servicios Generales por \$124,753.19, 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles por \$105,560.00 y 6000 Inversión Pública por \$639,996.33.

- **Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (7 partidas)**

Se identificaron partidas con subejercicio presupuestal por \$4,218,698.23; entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 2000 Materiales y suministros por \$3,330.00, 3000 Servicios Generales por \$149,741.31, 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles por \$1,714,178.35 y 9000 Adefas por \$2,351,448.57.

- **Omisión de la retención del ISR sobre sueldos, salarios o cualquier otra remuneración o retribución económica (ISN).**

El municipio no realizó la determinación y entero a la autoridad competente del 3% del impuesto sobre nómina, además de que no existe evidencia alguna del registro en su contabilidad, correspondiente al ejercicio 2022.

- **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (4 casos)**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

La administración municipal realizó el pago por concepto de adquisición de adquisición de dos vehículos aveo por \$473,800.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas.

La administración municipal realizó el pago por concepto de mecanismos para controlador de reloj por \$340,000.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas.

La administración municipal realizó el pago por concepto de presentación de grupos musicales y escenario por \$348,000.00, con motivo de fiestas patrias, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas.

- **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (6 casos)**

De la muestra de revisión de las obras con número FGP/22/24/010, el municipio no dio cumplimiento a los montos máximos de adjudicación por un monto de \$761,936.01(C.R.O. 2° PRAS-1).

Las obras en muestra, con número FISM/22/24/004, FISM/22/24/008, FISM/22/24/029 y FISM/22/24/032, por un monto de \$ 3,470,657.59; el municipio no dio cumplimiento a los montos máximos de adjudicación (C.R.O. 2° PRAS– 4, 7, 20 y 22).

Las obras en muestra, con número FISM/22/24/017 y FISM/22/24/018, el municipio llevó a cabo el fraccionamiento de una inversión de \$675, 892.18, ambos destinados a la Construcción de Guarniciones y Banquetas en Calle Corregidora entre Calle 16 de septiembre y Calle Juan Cuamatzi, localidad de San Tadeo Huiloapan (C.O. 2° PRAS– 16).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las compulsas realizadas a proveedores y contratistas se encontraron irregularidades: inexistencia de las empresas de prestación de bienes y servicios o veracidad de la información señalada en sus comprobantes fiscales; toda vez que se constató que en el domicilio fiscal no se encuentra ubicado el establecimiento comercial a nombre del proveedor; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

De las operaciones comerciales que realizó en ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Situación de Pagos a proveedores o contratistas	Número de Casos
No localizados en sus domicilios fiscales fuera del Estado.	1
Domicilio fiscal localizado, que no cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.	2
Total	3

Cabe precisar que el Órgano de Fiscalización en un marco de coordinación institucional, a través de Convenios de Colaboración con las entidades de fiscalización superior de los Estados de Puebla, Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo, Veracruz y Tabasco , se notificaron exhortos para que conforme a sus facultades llevaran a cabo diligencias de notificación, compulsas e inspecciones a proveedores, prestadores de servicios o contratistas que celebraron operaciones con entes fiscalizables del estado, cuyos resultados están integrados en los apartados del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Panotla**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Panotla

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	215,000.00	0.00	0.00	215,000.00
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	710,121.70	0.00	0.00	710,121.70
Muebles, excepto de oficina y estantería	79,035.00	0.00	0.00	79,035.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,464,589.94	193,526.02	0.00	1,658,115.96
Otros mobiliarios y equipos de administración	185,407.00	0.00	0.00	185,407.00
Equipos y aparatos audiovisuales	243,960.87	0.00	0.00	243,960.87
Aparatos deportivos	8,257.31	10,148.61	0.00	18,405.92
Cámaras fotográficas y de video	62,128.30	0.00	0.00	62,128.30
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	70,126.00	0.00	0.00	70,126.00
Equipo médico y de laboratorio	143,039.00	0.00	0.00	143,039.00
Instrumental médico y de laboratorio	18,560.00	0.00	0.00	18,560.00
Vehículos y equipo terrestre	7,661,570.04	1,654,600.00	0.00	9,316,170.04
Carrocerías y remolques	454,691.00	0.00	0.00	454,691.00
Equipo de defensa y seguridad	324,830.00	105,560.00	0.00	430,390.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	5,695.00	0.00	0.00	5,695.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	1,020,033.51	107,747.97	0.00	1,127,781.48
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	211,767.84	0.00	0.00	211,767.84
Herramientas y máquinas herramienta	176,807.34	11,424.75	0.00	188,232.09
Otros equipos	217,852.26	0.00	0.00	217,852.26
Bienes artísticos, culturales y científicos	10,337.85	340,000.00	0.00	350,337.85
Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00
Software	66,950.00	0.00	0.00	66,950.00
Total	13,350,759.96	2,423,007.35	0.0	15,773,767.31

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incrementó **\$2,423,007.35** por la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$193,526.02**, aparatos deportivos por **\$10,148.61**, vehículos y equipo terrestre por **\$1,654,600.00**, equipo de defensa y seguridad por **\$105,560.00**, equipo de comunicación y telecomunicación por **\$107,747.97**, herramientas y máquinas herramienta por **\$11,424.75**, bienes artísticos, culturales y científicos por **\$340,000.00**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Panotla**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Registro e Integración Presupuestaria y Revelación Suficiente**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de Panotla**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	96.6%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	9.5%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	90.5%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$320.69
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	14.5%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	40.3%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	26.3%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$860.35

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	10
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	84.4%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	15.6%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	37.0%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Panotla** ejerció el 96.6% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de Panotla** tuvo una autonomía financiera del 9.5% ya que el 90.5% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$320.69 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Panotla** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 14.5%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Panotla** erogó el 40.3% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 26.3% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Panotla** invirtió \$860.35 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, diez obras fueron priorizadas por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, el 84.4% se encontraron terminadas, y el 15.6% se encontraron en proceso.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Panotla** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Panotla** solventó únicamente **80** de las **216** observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	3.1 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 28,357 habitantes entre 1000 igual a 33.4; y 60 policías en activo entre 33.4
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	3,150.8 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 28,357 habitantes, entre las 9 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal	72.7% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 32 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 60 policías en activo durante ese año y los 28 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021	Más del 100.0% inel índice delictivo, lo que resulto de la diferencia entre los 6 delitos registrados en 2022, respecto de los 10 delitos consignados en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que	1 policía con el Certificado Único Policial de los 60 policías que

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

	cuentan con Certificado Único Policial	estuvieron en activo durante 2022. Solo 4 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	0 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 22 oficiales que estuvieron en activo durante 2022
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • 3 sesiones formalizadas en 2022
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública	<ul style="list-style-type: none"> • 1 propuestas de mejora en 2022

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 60 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 2.1 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se verificó que dispuso de 9 patrullas lo que representó un incremento de 33.3% en el nivel de cobertura a la población, así como, presentó un incremento de más del 100.0% sobre el número de delitos registrados en 2022, respecto de los cometidos en 2021; sin embargo, el ayuntamiento registró la baja de 32 policías, quedando 28 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 72.7%, así como acreditó 1 Certificado Único Policial y la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública. Sin embargo, no acreditó el permiso de portación de armas de fuego para ninguno de los 60 policías y tampoco acreditó la propiedad de las patrullas, ni la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

El Ayuntamiento de Panotla, emitió el oficio número PMPTLAX/DESPACHO/0235/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; anexaron oficio con número PMP/TLAX/DESPACHO/0230/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, mediante el cual presentaron la justificación de los delitos registrados. Además, con información proporcionada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo de 2023, 12 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control y confianza, 0 no aprobados y 11 en proceso, pero no acreditó las gestiones para incrementar el

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

número de policías con el certificado único policial. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el permiso para portar armas de fuego ni las propuestas sobre las estrategias o programas para asegurar la permanencia de los policías en el empleo.

(A.D. S.P. R, 1 y 3)

Servicio de Alumbrado Público

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$180.6 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$5,121,892.00 entre la población total de 28,357 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	8.2 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 3,446 lámparas entre la población total de 28,357 habitantes
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022	5.4%, de diferencia entre \$5,121,892.00 gasto informado para esta revisión y \$5,399,700.00 el costo reportado en Cuenta Pública
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021	341.0% incremento el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$5,121,892.00 para el alumbrado público en 2022 y \$1,161,118.00 el costo erogado en 2021
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público	43 solicitudes atendidas

Se comprobó que para 2022, el ayuntamiento erogó un monto de \$5,121,892.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$180.6 por habitante; asimismo se observó un incremento de más del 100.0% (\$3,960,774.00), con respecto a los \$1,161,118.00 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2021; también se verificó

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

un incrementó a 3,446 en el número de lámparas, así como en el nivel de cobertura al pasar de 8.4 personas por lámpara en 2021 a 8.2 en el año que se revisó, así como evidenciaron 43 solicitudes de la población que fueron atendidas para la reparación del alumbrado público. Sin embargo, no justifico la diferencia entre lo reportado para esta auditoría ni acreditó el número de lámparas sin funcionar.

El Ayuntamiento de Panotla, emitió el oficio número PMPTLAX/DESPACHO/0235/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; enviaron acta de la octava sesión ordinaria de cabildo con fecha 28 de diciembre del 2021, informando la modificación y restructuración de la ley de ingresos del municipio para el ejercicio 2022, así como la prestación del servicio y derechos de alumbrado público, también, remitieron el número de lámparas sin funcionar por comunidad y 38 solicitudes por parte de la ciudadanos del municipio.

De igual forma mediante oficio con número TESO/PANOTLA/21-24/05-075 de fecha 04 de mayo de 2023 y 058/2023 de fecha 25 de abril del 2023, justificaron la diferencia y los ajustes realizados a los recibos de luz del periodo 2021, pagados con recursos del periodo 2022, anexando el fondo de fortalecimiento municipal 2022 (FORTAMUN), así como acreditaron las pólizas de los pagos de 2021, pero pagados con recurso del 2022. lo que género la diferencia entre las diferentes áreas administrativas.

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos	No acreditó información.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021	125.7% incrementó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 4,739 toneladas en 2022, entre las 2,100 registradas en 2021 la diferencia por 100.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	13.9 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 4,739,000 kilogramos de residuos entre la población total de 28,357 habitantes, la diferencia por 100.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana	41.4% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 91.1 toneladas de residuos, las 22 toneladas de capacidad de carga y los 10 viajes por semana que se realizaron.

El Ayuntamiento, presentó un incremento de más del 100.0% en el número de toneladas, al pasar de 2,100 en 2021 a 4,739 en 2022, así como una disminución de 14.4 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), además el ayuntamiento contó con 1 camión para el traslado de residuos sólidos, realizando 10 viajes por semana, logrando una eficiencia de 41.4% en el traslado; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la capacitación del personal asignado a estas labores, tampoco, evidenciaron los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) ni el número de trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de Panotla, emitió el oficio número PMPTLAX/DESPACHO/0235/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; enviaron información sobre 5 empleados inscritos al área de recolección de residuos y oficio PMP/TLAX/UMPMAP/I-001/2023 de fecha 05 de enero de 2023, por el que solicitaron la capacitación para el personal que labora en actividades de recolección, así como, evidenciaron la realización de la capacitación, también, realizaron las campañas y los programas para la disminución de residuos sólidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	43.8% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 3,363 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 7,677 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021	13.4% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 3,397 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2022, respecto de los 2,296 reportados en 2021.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	No acreditó información.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022	2 muestras de calidad del agua.

El ayuntamiento no contó con la información y documentación suficiente sobre el número de usuarios del servicio de agua potable, debido a que únicamente reportó el registro de 3,363 usuarios que integran el municipio, por lo cual solamente se cuantificó una cobertura del servicio de agua potable del 43.8% sobre el total de viviendas (7,677) contadas por el INEGI; asimismo, acreditó la toma, análisis y resultados que debió llevar a cabo para garantizar la calidad del agua potable. Sin embargo, el ayuntamiento, no presentó información sobre el monto recaudado por concepto del servicio de agua potable; así como tampoco justificaron el bajo número de usuarios registrados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El Ayuntamiento de Panotla, emitió el oficio número PMPTLAX/DESPACHO/0235/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; el ayuntamiento presentó el reporte de consultas del total de viviendas, así como los cuestionarios del requerimiento de información del anexo B contestados, asimismo, presentaron el monto recaudado de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2022, por un total de \$975,330.63 por la dirección de agua potable y por parte de los presidentes de comunidad \$3,050,752.30, anexaron bitácora de pago anual y de usuarios deudores, también remitieron cuestionarios realizados a la ciudadanía con relación al servicio de agua potable. De igual forma, presentó la balanza de comprobación, en la que llevó el registro de los ingresos por concepto de agua potable, con lo cual acreditó el monto que informó para esta auditoría.

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021	193.7%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 5,242 cuentas de predios registradas en 2022, respecto de las 1,785 reportadas en 2021, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021	100.3% incrementó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 3,632 cuentas de predios cobradas en 2022, respecto de las 1,785 cobradas en 2021, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021	199.8 % incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$1,377,394.81 recaudado en 2022, respecto de los \$459,380.86 recaudado en 2021, la diferencia por 100.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	4.6% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$1,440,644.58 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$1,377,394.81 reportado para esta revisión.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	83.3% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro

Para 2022, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 5,242 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de más del 100.0%, respecto de las 1,785 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2021; asimismo, el ayuntamiento mostró una recaudación, debido a que logró el cobro de 3,632 cuentas de predios, lo que representó un ingreso por \$1,377,394.81, lo que difiere en 4.6%, respecto de lo que reportó en la Cuenta Pública. Sin embargo, el ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, 10 de los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal.

El Ayuntamiento de Panotla, emitió el oficio número PMPTLAX/DESPACHO/0235/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; el ayuntamiento presentó el oficio con número PMP/TLAX/IMP/056/2023 de fecha 02 de mayo de 2022, informando que cuentan con 7,792 predios rústicos y 3,978 predios urbanos dando un total de 11,770 cuentas inscritas en el padrón catastral municipal, asimismo, acreditaron los informes entregados al Instituto de Catastro con número de oficio PMP/TLAX/DESPACHO/011/2023 de fecha 03 de enero de 2023, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2023”.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Funciones de Regidores

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 23 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 10 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	50.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 10 comisiones que operaron en 2022.
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores	91.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores realizaron 23 sesiones ordinarias a las cuales asistieron los regidores, asimismo, se verificó que presentaron el avance semestral de su programa operativo anual, también se comprobó que para el ejercicio 2022, por medio del cabildo funcionaron las 10 comisiones que se establecen en la ley, y, para lo cual, los regidores presentaron el 50.0% de participación en las propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, además de que presentaron el 91.0% sobre el informe anual y los 12 mensuales de sus actividades. Sin embargo, no acreditó la realización de las 24 sesiones ordinarias de cabildo que establece la normativa, ni las estrategias para que los regidores participen con sus propuestas ante cabildo.

El Ayuntamiento de Panotla, emitió el oficio número PMPTLAX/DESPACHO/0235/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; enviaron oficios varios acreditando la totalidad de los informes mensuales, así como el informe anual de sus actividades, también evidenciaron las estrategias para dar cumplimiento a las 24 sesiones ordinarias de cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

que establece la normativa. Sin embargo, no implementaron las estrategias para que los regidores participen con sus propuestas durante las sesiones de cabildo.

(A.D. R. R, 3).

Funciones de Síndico

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022	No acreditó información.
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley	No acreditó información.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	No acreditó información.

El ayuntamiento no presentó información ni documentación que acredite que el Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participo en la procuración y defensa de los intereses municipales; llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación; revisó y validó la cuenta pública; participó en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal; así como en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio; tampoco, en la implementación de programas de mejora regulatoria para la administración municipal, así como, no se comprobó que presentara el informe anual de sus actividades, ni su participación en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Panotla, emitió el oficio número PMPTLAX/DESPACHO/0235/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; el Síndico acreditó sus obligaciones y facultades, así como, el informe de sus actividades mediante el acta de la sexta sesión extraordinaria de cabildo de fecha 15 de agosto de 2022, asimismo, informó el inventario actual de los bienes muebles e inmuebles.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Funciones de Presidentes de Comunidad

Además, se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 4 presidentes de comunidad a las 24 sesiones ordinarias y 2 extraordinarias de cabildo
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra pública	44.4% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 4 presidentes de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad	100.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de los 4 presidentes de comunidad
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración	88.9% de cumplimiento, de los 4 presidentes de comunidad, acreditó el informe de su gestión y administración.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal	No acreditó información.

Se verificó que para 2022, los 4 presidentes de las comunidades que integran municipio, participaron en las 24 sesiones ordinarias de cabildo y en las 2 extraordinarias que se llevaron a cabo durante el ejercicio; asimismo, se comprobó que los 4 presidentes de comunidad, contaron con el 44.4% del programa de obras, el cual se dio a conocer en sesión ordinaria de cabildo, también evidenciaron el 100.0% de la comprobación de los gastos realizados con los recursos que les fueron asignados, así como cumplieron un 88.9% de su informe de gestión y administración. Sin embargo, no se verificó que formaron parte del Consejo de Desarrollo Municipal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El Ayuntamiento de Panotla, emitió el oficio número PMPTLAX/DESPACHO/0235/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; enviaron acta de cabildo de la décima sexta sesión ordinaria de cabildo de fecha 27 de abril de 2022, en la que menciona la priorización de obras por cada comunidad, asimismo, anexaron acta de cabildo de la sexta sesión extraordinaria de fecha 15 de agosto de 2022, mediante la cual entregaron el informe anual de actividades También, acreditaron el acta de la décima cuarta sesión ordinaria mediante la cual indican la integración del Consejo Municipal de Desarrollo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Panotla**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracciones II, III y VII, 123 Apartado "A" fracción IV, 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2 párrafo segundo, 17, 23, 27, 31, 33, 42, 43 y 85 frac. II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículos 1, 4 fracción I, 5 inciso h), 9 fracción I, 11, 23, 24, 25, 29, 33 y 35 de la Ley General de Comunicación Social.
- Artículos 27 fracción III y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 1, 10 fracción II, 12, 13 fracciones I, IV y V y 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 33 apartado B fracción II incisos a) y f), 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 10, 16, 29 primer párrafo, 29A y 69B del Código Fiscal de la Federación.
- Marco Integrado de Control Interno.
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados".

Normativa Estatal

- Artículos 90 Penúltimo Párrafo, 93 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones I, IV, XX Bis y XX Ter, 34 fracciones V, VI y IX, 35, 37, 39, 40, 41 fracciones III, IV, V, VI, XI, XIX, XII, XXII y XXV, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X y XI, 45 fracciones V, IX, y X, 46, 47, 48, 57 fracciones III, IV y VIII, 58, 71, 73 fracciones II, V y IX, 82, 91, 99, 101, 106, 120 fracciones I, IV, V, VI y VII, 146, 153, 154 y 155 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21, 22 fracción XIV, 27, 115, 224, 225, 246 fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, 24, 25 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 2, 8 fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracción IV, 14, 38, 48, 62 fracción VII, 63 y 64 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 12 de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022.
- Artículos 12 último párrafo y 23 fracciones XV y XXXIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 20 fracción I, 23, 23 fracciones X y XIV, 26, 30, 33, 34, 35,19,40, 41, 42, 48, 58, 59, 60 y 69 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 fracciones I y III, 59, fracciones VII y IX, 131, 132, 133, 134, 136, 174, 229, 270, 271, 272, 275, 276, 277, 285, 288, 291, 294 fracciones III y IV, 295, 301, 302, 305, 309, 490, 519 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 54, 135 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022
- Estatuto del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala "7 de Mayo".
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Panotla** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	11	2	29	20	0	62	3	0	15	7	0	25
Obra Pública	0	5	87	43	0	135	0	5	62	41	0	108
Desempeño	19	0	0	0	0	19	3	0	0	0	0	3
Total	30	7	116	63	0	216	6	5	77	48	0	136

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de **Panotla**, **presentó** la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el **Municipio de Panotla, Tlaxcala**, **incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/002/2023**, por el que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el Municipio presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

13.1.3 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.1.4 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de Panotla**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Panotla** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Panotla**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de sus cuatro cuentas pública en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **4.2** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: incumplió en **10** casos.
- IV. Casos de nepotismo: no se detectaron casos de nepotismo.
- V. Situaciones fiscales indebidas: **3** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **80.0** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **28.6** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: no se emitieron observaciones.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **33.6** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **23.8** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de Panotla, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al 31 de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**